



## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIERRAS PROVINCIALES

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

A VIDEÑO

CLAVE: TLM4000640

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 87905

TEMPORADA NAVIDEÑA

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MONTES FLORES ELENA

EXTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA.

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: TECAMACHALCO

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 . mts.

IMPORTE: \$ 0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:50 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p				

## ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO OFICIAL 2021

PINAHUACO

AUTORIZÓ



Gobierno de

Brouvio 6 Valverde

ACEPTE

MONTES FLORES ELENA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parrería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como automóviles.

Instalarlo en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella servida, tratándose de puestos en que se venden itangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remdesindas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia al penfisco, ingresos carreteros y zanjas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.